

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - OCTUBRE 2004

Colección Práctica

## Impuestos | Combustibles líquidos y GNC

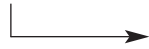
Jorge Alberto Carmona

### **IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL - BASE IMPONIBLE DEL SOLVENTE, AGUARRÁS Y DIESEL OIL**

EN LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN SE CONSIDERAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1322/2004 (PODER EJECUTIVO NACIONAL) EN TANTO VIENE A MODIFICAR EL ANEXO DE SU SIMILAR 74/98 REGLAMENTARIO DE LA LEY 23966 DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL, INTRODUCIENDO CAMBIOS EN LA DETERMINACIÓN DE ALGUNAS BASES IMPONIBLES.

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

SUSTITUIR EN LA PAG. 71 EL APARTADO ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE SOLVENTE, AGUARRÁS Y DIESEL OIL, POR EL SIGUIENTE:



**Transferencias de solvente, aguarrás y diesel oil**

La base imponible será el precio neto promedio ponderado de todas las ventas (gravadas y exentas) y de todos los canales de distribución –excepto exportaciones– de cada uno de dichos productos.